



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 34 -2021-ANA-OA

Lima,

17 MAR. 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 036-2021-ANA-OA-UATD de fecha 10 de marzo de 2021, el Memorando N° 398-2021-ANA-OA de fecha 11 de marzo de 2021, el Memorandum N° 429-2021-ANA-OPP/UDP de fecha 16 de marzo de 2021 y, el Informe N° 226-2021-ANA-OA-UAP de fecha 16 de marzo de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios:

Que, mediante el informe N° 036-2021-ANA-OA-UATD de fecha 10 de marzo de 2021, la Subdirectora (e) de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, solicita se le autorice el manejo de fondos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), a fin de dar atención a los certificados de firma digital que provea la RENIEC a favor de los servidores civiles de la entidad, con miras a optimizar la gestión documental, incluyendo la emisión de la firma digital, digitalización e interoperabilidad en el marco del Modelo de Gestión Documental y del Gobierno Digital, para la segunda etapa de la implementación del Sistema de Gestión Documentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (SIGGED – MIDAGRI);

Que, mediante el Memorando N° 398-2021-ANA-OA de fecha 11 de marzo de 2021, la Oficina de Administración, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el fondo por encargo, que implica el pago de derechos administrativos que se requieren para la adquisición de Certificados de Firma Digital a favor de los servidores civiles de la Entidad;

Que, mediante el Memorandum N° 429-2021-ANA-OPP/UDP de fecha 16 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado por la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, por lo que se expide la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1312;

Que, mediante, el Informe N° 226-2021-ANA-OA-UAP de fecha 16 de marzo de 2021, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomienda asignar el importe solicitado al personal designado por el área solicitante, para la ejecución de los gastos descritos en el párrafo precedente;



Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto del Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Subdirectora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a nombre de la servidora civil CAS Dora Milagros Torres Vela, Subdirectora (e) de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario; por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles); para atender los gastos que demande el pago de los derechos administrativos, cuyo periodo de atención culminará en el plazo de 30 días calendario.

**Artículo 2 °.** - El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la rendición de cuentas documentada en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente "Encargo".

**Artículo 3°.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2021 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA. Unidad Ejecutora 1299- ANA, Programa: 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Función: 10 Agropecuaria, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008. Asesoramiento y Apoyo; Meta 010: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, por el importe S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles). Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; según el siguiente detalle:

Detalle	Específica de Gastos	Presupuesto (S/)
Pago de Derechos Administrativos	2.5.4.1.2.1	9,000.00

Regístrese y comuníquese.



  
**Lic. Kilmeny Carmela Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

